OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

935

RESOLUCION de fecha 3 de enero de 2013, del Director de Energía y Minas por la que se autoriza la instalación y se aprueba el proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea de baja tensión L2 del Centro de Transformación actual C.T. «Olazar» n.º 200602670, en el término municipal de Gamiz-Fika, y se declara su utilidad pública.

Ref.: L-7800. ASS/TLE.

Exp.: AT-H-2012-37.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.– Con fecha 23 de mayo de 2012 la empresa Iberdrola Distribución Electrica, S.A.U. con domicilio en Bilbao Avda. San Adrián, 48, solicita autorización administrativa, declaración, en concreto, de su utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea aérea de baja tensión L2 del Centro de Transformación C.T. «Olazar» n.º 200602670, en el término municipal de Gamiz-Fika, aportando instancia al respecto acompañada del proyecto técnico correspondiente firmado por el Ingeniero Industrial D. Ion González del Hoyo, según declaración de competencia de fecha 17 de mayo de 2012.

2.– A los efectos previstos en el artículo 10 del Decreto 282/2002 de 3 de diciembre del Gobierno Vasco y artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 del 1 de diciembre, fue publicado el anuncio por el que se somete a información pública la citada solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, en el BOB con fecha 06-07-12, en el BOPV con fecha 29-08-12 y en el Diario El Correo con fecha 06-07-12.

3.– Con fecha 26 de junio de 2012 se remitió oficio al Ayuntamiento de Gamiz-Fika, a fin de que se procediese a la exposición del anuncio citado en el Tablón de Edictos del mismo, así como petición de informe al mismo, y a Ur Agentzia de la procedencia o no de la declaración de Utilidad Pública de la instalación, y en su caso el condicionado técnico que considerasen oportuno.

4.– El Ayuntamiento afectado ha manifestado no tener inconveniente en la ejecución de la línea, según el Proyecto referenciado. En cuanto a Ur Agentzia ha presentado determinados condicionados que han sido aceptados por el solicitante en las condiciones de la documentación presentada el 1 de octubre de 2012 y notificado por la citada Agentzia posteriormente.

5.– Dentro del período de información pública establecido al efecto, ha tenido entrada en la Delegación Territorial de Bizkaia, alegaciones de D. Basilio Egaña Mentxaka, al mismo tiempo promotor de la infraestructura eléctrica de la extensión de red, que han sido asumidas por el solicitante según se refleja en la documentación relacionada anteriormente del 1 de octubre de 2012.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

A) En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 282/2002, de 3 de diciembre del Gobierno Vasco y demás legislación concordante.

B) El artículo 52 de la citada Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, declara la utilidad pública de las instalaciones de distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, llevando implícita tal declaración la necesidad de ocupación de los mismos e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Director de Energía y Minas, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 514/2009, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo. (BOPV 24-09-09).

RESUELVE:

Autorizar, a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., y aprobar el proyecto de ejecución la línea eléctrica aérea de baja tensión L2 del Centro de Transformación actual C.T. «Olazar» n.º 200602670, cuyas principales características son las siguientes:

● Básicamente consiste en repotenciación de la línea aérea aislada existente en Baja Tensión entre el apoyo actual n.º 1 y el n.º 4 actual, con nuevo tramo de línea entre éste y el apoyo n.º 5 (nuevo) mediante 3 conductores aislados (uno por fase) más uno para el neutro, tipo RZ 0,6/1kV (3x95/54,6 mm^2) en aluminio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, llevando implícita esta declaración, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la citada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicando la urgente ocupación de los mismos y determinando las consecuencias que para la declaración de Urgente Ocupación dispone el artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, con los efectos regístrales del artículo 53 de la misma.

Esta resolución se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, en el Decreto 282/2002 de 3 de diciembre y con las condiciones generales siguientes:

1.– Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto mencionado, firmado por el Ingeniero Industrial D. Ion González del Hoyo, según declaración de 17 de mayo de 2012, y la revisión del trazado presentada con fecha 1 de octubre de 2012.

2.– El plazo de puesta en marcha no será superior a un año, contando a partir de la resolución.

3.– El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Territorial de Bizkaia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.– La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización

de las obras, no relevándose al peticionario de la obligación de obtener las mismas. Asimismo, se concede sin perjuicio de posibles de terceros y dejando a salvo el derecho en propiedad.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de enero de 2013.

El Director de Energía y Minas,
JAVIER ZARRAONANDÍA ZULOAGA.